PRÓRROGA No. 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 202001604
OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VENTILACIÓN Y AIRES ACONDICIONADOS DEL EDIFICIO DONDE OPERA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SEDES ADMINISTRATIVAS"
CONTRATISTA: IG MONTAJES Y SERVICIOS S.A.S
IDENTIFICACIÓN: NIT: 900.867.116-1

Entre los suscritos **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.103, quien obra en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en su calidad de Secretario General, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 019282 del 02 de enero de 2020 y facultado para celebrar contratos y convenios conforme lo establece el Decreto Departamental 0021 del 2020, con fundamento en lo normado por los Artículos 12 y 25; numeral 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, **ISMAEL GONZÁLEZ BARBOZA,** mayor de edad, e identificado con cédula de ciudadanía No. 72.248.115, quien actúa como Representante legal de **IG MONTAJES Y SERVICIOS S.A.S**, identificado con número de **NIT** 900.867.116-1**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** convenimos en celebrar la presente Prórroga No.1 a la Aceptación de Oferta No. **202001604**, suscrito el 9 de julio de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el 09 de julio de 2020, EL DEPARTAMENTO aceptó oferta de la referencia, para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VENTILACIÓN Y AIRES ACONDICIONADOS DEL EDIFICIO DONDE OPERA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SEDES ADMINISTRATIVAS". 2.-** Que el valor del contrato se pactó en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($74.000.000) incluido impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato. **3.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció de dos (2) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **4.-** Que el 14 de julio de 2020, se aprobaron las garantías en la plataforma SECOP II, por lo cual se suscribe acta de inicio de fecha 14 de julio de 2020. **5.-** Que el 07 de septiembre de 2020, se aprobó en el Secop II, la Adicion N°1 a la Aceptación de Oferta **No. 202001604**, por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($37.000.000) Incluido IVA (en caso que aplique) y todos los impuestos, costos directos e indirectos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato. **8.** Que mediante escrito con radicado No. 20200520003793 del 09 de septiembre de 2020, la Subsecretaría de Servicios Administrativos solicitó al Secretario General, adelantar la prórroga No. 1 a la Aceptación de Oferta No. **202001604** manifestando lo siguiente: "(…) *El Departamento del Atlántico para cumplir con su misión institucional y continuar desarrollando los proyectos y actividades en los diferentes municipios que lo integran, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Desarrollo Departamental, y con el fin de garantizar el funcionamiento de cada una de sus dependencias, garantizando que los contratistas y funcionarios puedan ejecutar sus actividades presenciales de manera adecuada, cómoda, en espacios y puestos de trabajo optimizados debe contar con el servicio de mantenimiento integral de los sistemas de ventilación y aires acondicionados del*

edificio donde opera la Gobernación del Departamento del Atlántico y sedes administrativas, toda vez que esto implica el desarrollo de labores en un ambiente laboral agradable. En tal sentido se hace necesario prorrogar hasta el 30 de Octubre de 2020 el contrato referido, en consideración a que el citado contrato cuenta con recursos que garantizan la realización del mantenimiento integral de los sistemas de ventilación y aires acondicionados ubicados en la entidad y sus respectivas dependencias. A continuación se relaciona la ejecución de los saldos del contrato en mención:

Valor Inicial	*$74.000.000*
Valor adicion	*$37.000.000*
Saldos ejecutados hasta el 09/09/2020	*$67.121.745,03*
Saldos Disponible	*$43.878.254,97*

(…)", Así las cosas y teniendo en cuenta que el plazo del contrato se encuentra vigente, el cual vence el 14/09/2020, la presente prórroga se justifica debido a que el servicio de mantenimiento integral de los sistemas de ventilación y aires acondicionados del edificio donde opera la Gobernación del Departamento del Atlántico es primordial para garantizar espacios idóneos para la realización de actividades misionales y ejecución de los proyectos de la Entidad. **6.** Que en atención a la solicitud del supervisor del contrato, a las consideraciones expuestas, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se procede a elaborar la presente Prórroga No. 1 a la Aceptación de Oferta No. 202001604. En desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Prorrogar el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta No. 202001604. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA:** Se prorroga el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta N°202001604 hasta el treinta (30) de octubre de 2020, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial es decir el catorce (14) de Septiembre de 2020. **CLÁUSULA TERCERA- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecidas en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la Prórroga No. 1 aquí estipulada. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente Prórroga no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción y aprobación de las modificaciones de las garantías.

ISO 9001 icontec
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co
Atlántico para la Gente atlantico.gov.co